Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.190 - 108/17 **PARANA, lunes 12 de junio de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3813 MDS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la ratificación del convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, don Carlos María Pedrini, y el Ministerio actuante, representado por su titular licenciada María Laura Stratta, relacionado con los eventos climáticos –inundaciones, copiosas lluvias, vientos y tormentas eléctricas– que afectaron distintas localidades de la Provincia desde el mes de diciembre de 2015;

Que dicho convenio, aprobado por Resolución Nº 5.399/16 SEGAI-MDS Nación, prevé un subsidio de $ 5.000.000 a ser invertido por el ministerio en la adquisición de materiales de construcción, ropa, muebles, alimentos y medicamentos, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo, en un plazo perentorio de 60 días corridos de acreditados dichos fondos;

Que ingresada la suma en cuestión en fecha 8.11.16, mediante Decreto Nº 3.363/16 MDS se incorporó la misma al presupuesto vigente, y mediante Decreto Nº 3.587/16 GOB se prorrogó la Emergencia Hídrica, Vial, Sanitaria y Social en la totalidad del territorio Provincial por el lapso de 120 días a partir del 19 de octubre de 2016;

Que siendo necesario dar cumplimiento a lo pactado en los plazos establecidos, teniendo en especial consideración el destino del aporte recibido, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización para invertir los fondos mediante un procedimiento de contratación directa por vía de excepción, conforme se expone a fojas 36/37;

Que la Subsecretaría de Administración jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos pertinente, con intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción ha tomado intervención en lo que le compete;

Que cabe encuadrar la gestión en los términos dispuestos por la Ley 5.140 y modificatoria Nº 8.964 –t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP– artículo 26º, inciso h) y artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 9, y concordantes artículos 132º, inciso b), 133º, 141º y 142º inciso 10) del Reglamento de Contrataciones Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios Nos. 2.991/96 MEOSP, 5.719/04 MEHF, 5.526/07 MEHF, 6.721/07 MEHF, 3.521/09 MEHF, 1.755/11 MEHF, 1.258/13 MEHF, 1.334/14 MEHF y 3.368/15 MEHF, como así en los Decretos Nos. 338/15 GOB, 2.326/16 GOB y 3.587/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, don Carlos María Pedrini, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, representado por su titular licenciada María Laura Stratta, relacionado con los eventos climáticos –inundaciones, copiosas lluvias, vientos y tormentas eléctricas– que afectaron distintas localidades de la Provincia desde el mes de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Nº 5.399/16 SEGAI-MDS Nación, que adjunto pasa a formar parte del presente.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000), a través de la Secretaría de Gestión de su dependencia, mediante el procedimiento en el Decreto Nº 338/15 GOB y sus prórrogas, para la adquisición de elementos varios, tales como materiales de construcción, ropa, muebles, alimentos y medicamentos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4ª del convenio que se ratifica por el artículo 1º, y con el fin de asistir a la población afectada por los eventos climáticos –inundaciones, copiosas lluvias, vientos y tormentas eléctricas– que afectaron distintas localidades de la Provincia desde el mes de diciembre de 2015 de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones de la Provincia Ley 5.140 y modificatoria Nº 8.964 –t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP– artículo 26º, inciso h) y artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 9, y concordantes artículos 132º, inciso b), 133º, 141º y 142º inciso 10) del Reglamento de Contrataciones Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios Nos. 2.991/96 MEOSP, 5.719/04 MEHF, 5.526/07 MEHF, 6.721/07 MEHF,

3.521/09 MEHF, 1.755/11 MEHF, 1.258/13 MEHF, 1.334/14 MEHF y 3.368/15 MEHF, como así en los Decretos Nos. 338/15 GOB, 2.326/16 GOB y 3.587/16 GOB.

Art 4º — Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 5256 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 5º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a confeccionar las respectivas órdenes de pago, como así también a hacer efectivos los pagos y/o transferencias de fondos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida según la normativa legal y tributaria vigente en la materia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3851 MDS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 3.614/16 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó y reconoció el gasto efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social, en concepto de prestación del servicio de provisión de dispenser y bidones de agua tratada con la firma "Agua Nuestra" S.H., de Cislaghi, Ramón A. y otros, de esta ciudad, de acuerdo a facturas tipo B Nos. 0018-000024103, 0018-00028361, 0018-00033346, 0018-00037566, 0018-00041902 y 0018-00046876, que corren agregadas en las actuaciones, por el período comprendido entre los meses de diciembre/15 y mayo/16, a distintas dependencias de la jurisdicción y se autorizó el pago por un monto total de pesos setenta y cinco mil dos con cuarenta y nueve centavos ($ 75.002,49);

Que conforme surge del informe obrante a fojas 333, emitido por la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, se ha especificado erróneamente la partida presupuestaria a la cual debe imputarse el gasto que demanda dicha gestión, razón por la cual corresponde rectificar el artículo 2º de la citada norma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 3.614/16 MDS, el que quedará redactado de la siguiente manera en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes:

"Art. 2º — Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1- Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01/02/03/04 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1/3 - Función 31/32/20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84/99 - Ubicación Geográfica 07/99".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Maria Laura Stratta

DECRETO Nº 3882 MDS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas interesa ratificar el convenio de ejecución correspondiente al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Fortalecimiento de las Prestaciones Alimentarias de Comedores Escolares año 2016, suscripto entre la titular del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional;

Que los objetivos específicos que se persiguen con el convenio, aprobado mediante Resolución Nº 3.946/16 SGyAI MDS, y su modificatoria Resolución Nº 5.682/16 SGyAI MDS, constituyen asegurar que en el desayuno y merienda se consuman alimentos de valor nutricional; fortalecer las instituciones educativas que brindan servicios alimentarios, mejorando su capacidad de gestión; contribuir a la construcción de lazos solidarios a partir de poder compartir el desayuno y/o merienda con compañeros; y promover la economía local a partir del incremento del consumo en comercios locales;

Que en el mencionado convenio de ejecución compromete a la Nación a realizar aportes financieros para garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a Comedores Escolares, dependientes de establecimientos escolares de nuestra provincia a ejecutarse en un plazo máximo de nueve (9) meses, contados a partir de la recepción del primer desembolso, y con imputación a los meses de marzo a noviembre de 2016;

Que la erogación total asumida por el organismo nacional asciende a la suma total de ($ 40.914.402,04), que de conformidad surge del citado instrumento legal en su cláusula tercera se estipula la transferencia de dos (2) desembolsos de fondos la primera por ($ 19.953.329,08) y la segunda por ($ 20.961.072,96), todo ello sujeto al mecanismo de rendiciones de cuentas allí estipulado;

Que la Subsecretaría de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccionales han tomado intervención, informando en lo que es de sus respectivas competencias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio de ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Fortalecimiento de las Prestaciones Alimentarias a Comedores Escolares - año 2016, aprobado mediante Resolución Nº 3.946/16 SGyAI MDS, y su modificatoria Resolución Nº 5.682/16 SGyAI MDS, suscripto entre la titular del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, y autorízase su implementación en todo el ámbito territorial de la Provincia, formando el mismo parte del presente.

Art. 2º — Autorízase a la señora Ministra de Desarrollo Social al dictado de resoluciones ministeriales, previa intervención de la auditora de la Contaduría General de la Provincia, que aprueben las entregas del convenio de ejecución, como así también a suscribir todos aquellos actos administrativos complementarios que resulten necesarios para la implementación del mismo.

Art. 3º — Facúltese a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a proceder con las reimputaciones presupuestarias respecto de las entregas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2016, como así también de las sucesivas que debieran asumirse en su totalidad con fondos provinciales durante la vigencia del convenio, todo ello consecuencia de desfasajes en el envío de remesas de fondos nacionales y a fin de posibilitar una mejor exposición de las erogaciones incurridas y autorice a la misma a efectuar las devoluciones de fondos que surjan por tal cuestión a favor de la Tesorería General de la Provincia.

Art. 4º — Déjase establecido que el organismo encargado de implementar y ejecutar el convenio de ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Fortalecimiento de las Prestaciones Alimentarias de Comedores Escolares año 2016, será la Dirección de Comedores Escolares, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, organismo encargado de la elaboración, presentación y cumplimiento de las rendiciones de cuentas ante los organismos pertinentes.

Art. 5º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones previstas en el Decreto Nº 3.937/15 MDS.

Art. 6º — El presente decreto será refrendando por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Maria Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3883 MDS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Maia Ayesa Heinrich, por derecho propio y con patrocinio letrado, contra la Resolución Nº 657/13 del Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que interpuesto en legal tiempo y forma el mismo procede ante el acto por el cual se dispuso dejar sin efecto la Resolución Nº 977 Dir. IAFAS disponiendo el retorno de la recurrente al Área Juegos del Casino Paraná, en las mismas condiciones sin variar su situación de revista;

Que concretamente la recurrente sostiene que la resolución atacada implica una sanción encubierta y/o persecución hacia su persona ya que no se explica con claridad y certeza las razones de reorganización y si la misma se produjo;

Que, además, cuestiona que el ius variandi solo se le haya aplicado a su persona sin verificarse lo mismo respecto a otros trabajadores;

Que por ello, sostiene que el acto atacado es arbitrario y antijurídico fundando en el capricho del funcionario con el único fin de perjudicarla;

Que del análisis de los elementos obrantes en autos y en función del control legal de la actividad estatal, corresponde decir que el Directorio del IAFAS dictó un acto administrativo en ejercicio de sus facultades discrecionales, con lo cual la revisión de los mismos posee un carácter restrictivo, es decir que solo podrá revisarse cuando las mismas posean un grado de arbitrariedad manifiesta, circunstancia que no se vislumbra en las presentes;

Que la recurrente solo manifiesta su disconformidad con la resolución atacada que dispuso su afectación a prestar funciones en un área determinada pero no expresa cuál es el perjuicio que dicha decisión le causa, con lo que su alegación sobre que se trata de una sanción o persecución a su persona, como sostiene en su memorial recursivo, carece de sustento y los agravios formulados

no revisten la entidad suficiente para revocar la resolución apelada;

Que la resolución si bien escuetamente motivada en la necesidad de un reordenamiento operativo del personal, cumple con los recaudos mínimos de legalidad;

Que en lo que refiere a la decisión en sí, cabe decir que se funda en la potestad o ius variandi, que la autoridad ejerce para la organización de sus recursos humanos y que el presente no se aprecia ilegítimo o discriminatorio y fundamentalmente no le ha generado ningún menoscabo en cuanto a su situación de revista y remuneración;

Que, en consecuencia, la Fiscalía de Estado al tomar intervención de competencia aconseja rechazar el recurso interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Maia Ayesa Heinrich, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 321, de esta ciudad, contra la Resolución Nº 657/13 del Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese a la recurrente por el Área Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y pasen las presentes al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social.

GUSTAVO E. BORDET
Maria Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3885 MDS

APROBANDO CONVENIO MARCO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Subsecretaría de Comunicación y Ceremonial de la Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la aprobación del convenio marco de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por el señor Gobernador, contador Gustavo Bordet, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), representado por la señora Florence Bauer, mediante el cual se acuerda la puesta en práctica de Políticas de Estado de Infancia, Adolescencia y Mujer que sean acordes a los predicamentos de la Convención sobre los Derechos del Niño que serán priorizadas por el Gobierno Provincial, centralizándose las actividades de cooperación en materia de educación, salud, trabajo infantil, protección, inclusión social y monitoreo de derechos de niños, niñas y adolescentes y comunicación;

Que para la ejecución y monitoreo de las líneas de cooperación se firmarán adendas con los proyectos específicos que serán refrendados por distintas áreas del Gobierno Provincial;

Que así también se suscribe el anexo C - Documento del Programa, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, como Socio Implementador, y UNICEF, el cual describe las relaciones entre las partes y sus responsabilidades, así como lo relativo a las modalidades de transferencias, registros, presentación de informes y plazos, entre otras obligaciones, integran el mismo además los términos y condiciones generales;

Que el Documento de Programa consta de cuatro secciones: 1) Generalidades del programa, 2) Plan de trabajo y presupuesto del programa, 3) Plan de examen para la asociación y 4) Otros requerimientos; asimismo, contiene información de la organización, funcionario autorizado, población destinataria y síntesis de la propuesta, actividades, plazos y presupuesto;

Que el convenio marco y su convenio específico de colaboración se suscribirán en el marco del acuerdo básico suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por Ley Nº 23.396 y en particular respecto del Plan de Acción Programa País 2016-2020, suscripto entre el Gobierno de Argentina y PNUD;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción tomó intervención emitiendo opinión al respecto, como así la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia ha dictaminado al respecto;

Que en virtud de lo expuesto, es del caso aprobar el convenio marco de Cooperación, que adjunto pasa a formar parte del presente texto, como así también el anexo C - Documento del Programa suscripto oportunamente, facultando a la señora Ministra de Desarrollo Social a implementar todas las acciones que resulten necesarias tendientes al efectivo cumplimiento tanto del convenio suscripto, como así de los lineamientos del establecidos en Anexo C;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio marco de Cooperación, que adjunto pasa a formar parte del presente, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por el señor Gobernador contador Gustavo Bordet, y el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), representado por la señora Florence Bauer, mediante el cual se acuerda la puesta en práctica de Políticas de Estado de Infancia, Adolescencia y Mujer que sean acordes a los predicamentos de la Convención sobre los Derechos del Niño que serán priorizadas por el Gobierno Provincial, centralizándose las actividades de cooperación en materia de educación, salud, trabajo infantil, protección, inclusión social y monitoreo de derechos de niños, niñas y adolescentes y comunicación, conforme a las cláusulas y condiciones que en el mismo se establecen y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Apruébase el Anexo C - Documento del Programa, que se adjunta al presente, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social y UNICEF, en el marco del convenio marco aprobado en el artículo precedente, facultándose a la señora Ministra de Desarrollo Social a implementar todas las acciones que resulten necesarias, tendientes al efectivo cumplimiento tanto del Convenio suscripto, como así de los lineamientos del establecido en anexo C.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del acuerdo básico suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobado por Ley Nº 23.396.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Maria Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3899 MDS

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la adscripción de la agente Etelvina López, MI Nº 13.334.113, legajo Nº 170.969, de la planta permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, donde se desempeña desde el año 2007, según Resolución Nº 7.028 MSAS;

Que conforme lo expuesto y no habiendo objeciones que formular, corresponde adscribir a la agente a partir del 16.1.16 y por el término de un (1) año, por aplicación del Decreto Nº 36/16 GOB;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Personal, dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º puntos 1º y 2º de la Ley 10.271 modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese para prestar servicios en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a la agente Etelvina López, legajo Nº 170.969, MI Nº 13.334.113, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16.1.16 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º — El Hospital "Delicia C. Masvernat", a través del Área correspondiente, deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
Maria Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3900 MDS

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la adscripción del agente Roberto García, MI Nº 20.096.225, legajo Nº 131.745, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en el Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicaciones, donde se desempeña desde el año 2012, según Decreto Nº 4.326/12 MDS;

Que, conforme lo expuesto, obrando la conformidad del agente a fojas 14 vta. y no habiendo objeciones que formular, corresponde adscribir al agente a partir del 16.1.16 y por el término de un (1) año, por aplicación del Decreto Nº 36/16 GOB;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Personal, dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º, puntos 1º y 2º de la Ley 10.271, modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese a prestar servicios en el ámbito del Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicaciones, al agente Roberto García, legajo Nº 131.745, MI Nº 20.096.224, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16.1.16, y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º — El Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, a través del área correspondiente, deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese a través del Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
Maria Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3901 MDS

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la adscripción del agente Pablo Fernando Salomone, MI Nº 20.894.085, legajo Nº 100.818, de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en el Museo Histórico de Entre Ríos “Martiniano Leguizamón”, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación;

Que cabe consignar que el agente se encontraba adscripto al ámbito del Centro Experimental de Industrias Culturales de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, desde el 31.7.12 mediante Decreto Nº 3.444/12 MDS, donde prestó servicios hasta el 9.5.16;

Que de acuerdo a lo expuesto y no habiendo objeciones que formular, corresponde adscribir al agente a partir del 10.5.16, según surge de fojas 4, y por el término de un (1) año, por aplicación del Decreto Nº 36/16 GOB;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Personal, dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, y artículo 6º puntos 1º y 2º de la Ley 10.271, modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese para prestar servicios en el ámbito del Museo Histórico de Entre Ríos “Martiniano Leguizamón”, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, al agente Pablo Fernando Salomone, legajo Nº 100.818, MI Nº 20.894.085, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 10.5.16 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º — El Museo Histórico de Entre Ríos “Martiniano Leguizamón”, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese a través del Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3902 MDS

APROBANDO y RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa el reconocimiento del gasto y posterior pago de facturas, en concepto de servicio de fotocopiadoras prestado por la firma “Minolcop”, de Ietri, José Luis, a distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social por el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre/15 a mayo/16, por la suma total de $ 90.317,50, según detalle de facturas B Nos. 0001-00002689, 0001-00002724, 0001-00002763, 0001-00002799, 0001-00002841 0001-00002889 y 0001-00002973, que corren agregadas en las actuaciones;

Que la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional ha informado que la contratación del servicio se encontraba en trámite de regularización, con la suscripción del contrato de prestación, el que fue aprobado por Resolución Nº 229/16 MDS, del que resultara adjudicataria la firma en cuestión;

Que obran en autos remitos debidamente conformados por todas las reparticiones usuarias, como así las correspondientes facturas tipo “B” por las prestaciones de los meses de noviembre y diciembre/15 a mayo/16, por lo que la Subsecretaría de Administración ha efectuado la reserva presupuestaria pertinente, con la intervención de la contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha tomado intervención, dictaminando que en cuanto se ha prestado el servicio, procede la efectivización del pago;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apuébase y reconócese el gasto efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social, en concepto de servicio de fotocopiadoras prestado por la firma “Minolcop”, de Ietri, José Luis, a distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social por el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre/15 a mayo/16, de acuerdo a facturas, tipo B 0001-00002689, 0001-00002724, 0001-00002763, 0001-00002799, 0001-00002841; 0001-00002889 y 0001-00002973 y autorizar el pago por un monto total de pesos noventa mil trescientos diecisiete con cincuenta centavos ($ 90.317,50), conforme a las facturas y remitos obrantes en autos, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01/02/03/04 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01/02/03 - Obra 00 - Finalidad 1/3 - Función 31/32/60/20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84/99 - Ubicación Geográfica 07/99.

Art. 3º — Facúltese a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3980 MDS

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se dictó la Resolución Nº 255/16 MDS, mediante la cual se efectuó el reconocimiento y se autorizó el pago de las facturas Nº 0001-00000034, emitida por Cufré, David Leonardo, por la suma de $ 3.000, y Nº 0036-00000021, de Asiaín, Andrés Pablo, por $ 3.000, ambas por honorarios profesionales por prestación efectuada en el “Foro de Políticas Públicas para la Inclusión” llevado a cabo en la ciudad de Paraná el día 15 de octubre de 2015, y que fuera declarado de interés ministerial mediante Resolución Nº 599/15 MDS, habiéndose previsto el reconocimiento de los gastos que del mismo se generaran;

Que de acuerdo a lo informado y solicitado por la Subsecretaría de Administración a fojas 39, corresponde la ratificación de la Resolución Nº 255/16 MDS, en virtud del Oficio Nº 299/16 librado al Ministerio de Desarrollo Social por el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 255/16 MDS, mediante la cual se dispuso el reconocimiento del gasto derivado de la realización del “I Foro de Políticas Públicas para la Inclusión”, a llevado a cabo el día 15 de octubre del año 2015, en la ciudad de Paraná, coorganizada por la UADER a través de la Facultad de Humanidades, según lo tramitado por la Secretaría de Economía Social de acuerdo a la Resolución Nº 599/15 MDS, habiéndose autorizado a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el pago conforme seguidamente se detalla:

Factura C - Nº 0001-00000034, emitida por Cufré, David Leonardo, por la suma de $ 3.000, en concepto de honorarios profesionales, disertación en “Foro de Políticas Públicas para la Inclusión”,

Factura C- Nº 0036-00000021, emitida por Asiaín, Andrés Pablo, por $ 3.000, en concepto de honorarios profesionales, disertación en “Foro de Políticas Públicas para la Inclusión”.

Art. 2º — Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración, a emitir orden de pago y la pertinente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para la posterior efectivización de los pagos que correspondan y previa presentación de la documentación correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3981 MDS

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la adscripción de la agente Dora Beatriz Paniagua, MI Nº 10.229.432. legajo Nº 154.953, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación;

Que de acuerdo a lo expuesto y no habiendo objeciones que formular, corresponde adscribir a la agente a partir del 5.02.16 según surge de fojas 24, y por el término de un (1) año, por aplicación del Decreto Nº 36/16 GOB;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Personal, dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias, obrando asimismo dictamen de la Secretaría Legal y Técnica a fojas 17;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por el artículo 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º puntos 1º y 2º de la Ley 10.271, modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese para prestar servicios en el ámbito del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, a la agente Dora Beatriz Paniagua, legajo Nº 154.953, MI Nº 10.229.432, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 5.02.16, y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º — El Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese a través del Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3982 MDS

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1.583/16 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que conforme allí lo dispuesto, en cuanto a la reubicación escalafonaria de los agentes cuya nómina se detalla en las planillas de anexo: punto 1, punto 3 y punto 4;

Que se han deslizado errores en las planillas de anexo: punto 1, página 30, renglón 17 correspondiente a la agente Norma Beatriz Busatto - Nº de Documento: 16.575.765 - categoría 4 - Agrupamiento: Personal de Servicios - Tramo: b) Personal de Servicios - y punto 4, página 1, renglón 2 correspondiente a la agente Gabriela Cristina Ramos - Nº de Documento: 20.189.226- categoría 3 - Agrupamiento: Administrativo - Tramo: b) Ejecución;

Que lo correcto sería: Norma Beatriz Busatto - Nº de Documento: 16.576.765 - categoría 4 - Agrupamiento: Personal de Servicios - Tramo: b) Personal de Servicios y - punto 4, página 1, renglón 2 correspondiente a la agente Gabriela Cristina Ramos - Nº de Documento: 20.189.226 - categoría 3 - Agrupamiento: Técnico - Tramo: b) Técnico “B”;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifíquense en las planillas de anexo que forman parte del Decreto Nº 1.583/16 MDS; punto 1, página 30, renglón 17, correspondiendo reubicar a la agente Norma Beatriz Busatto - Nº de Documento: 16.576.765 - categoría 4 – Agrupamiento: Personal de Servicios - Tramo: b) Personal de Servicios - y punto 4, página 1, renglón 2, a la agente Gabriela Cristina Ramos - Nº de Documento: 20.189.226 categoría 3 - Agrupamiento: Técnico - Tramo: Técnico “B”; de conformidad a lo manifestado en los considerandos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Desarrollo Social; de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9576

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

“A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Disponer que la denominación de Calles abiertas o a abrir en el Barrio “Los Alamos II” corresponda a nombres de Mujeres de la Cultura Latinoamericana.

Art. 2° - Establecer que toda denominación de espacios públicos en el Barrio “Los Alamos II” deberá contar con la aprobación de la vecinal.

Art. 3°- Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de abril de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0826

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 29 de mayo de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece que la denominación de: calles abiertas o a abrir en el Barrio “Los Álamos II” corresponda a nombres de Mujeres de la Cultura Latinoamericana y espacios públicos deberá contar con la aprobación de la vecinal;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de abril de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9576.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9577

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

“A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°- Finalidad:

La presente ordenanza tiene por objeto: establecer las normas básicas en materia de cría de animales de compañía, y su tenencia responsable, y establecer el régimen de infracciones y sanciones.

Alcanzar unas condiciones adecuadas de mantenimiento de los perros y gatos, asegurando que tengan un trato adecuado y evitando su abandono.

Art. 2°- Quedan comprendidos en la presente norma:

1. Los perros (Canis lupus familiaris) y los gatos (Felis silvestris catus).

2. Están excluidos de esta ordenanza los animales propiedad de los Ministerios de Defensa o Interior o sus organismos autónomos o adscritos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de la Policía local.

Art. 3°- Definiciones:

A los efectos de la presente, se entenderá como: a) Animal: los animales de las especies Canis lupus familiaris (perros) y Felis silvestris catus (gatos).

Art. 4°- Prohibiciones:

Se prohíbe realizar las siguientes actividades sobre los animales: maltratarlos, torturarlos o someterlos a cualquier otra práctica que les produzca sufrimiento o daños inútiles o innecesarios.

Art. 5°- Obligaciones:

-Los titulares y demás poseedores de animales, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

-Proporcionarles la atención y los cuidados necesarios para garantizar que no padezcan dolores, sufrimiento o daños de ninguna clase.

-Adoptar las medidas necesarias para que los animales reciban agua, alimento y espacio adecuados para su edad y estado fisiológico.

-Cumplir la normativa aplicable a cada caso, respecto de las condiciones en que se poseen o se mantienen los animales, teniendo en cuenta su especie y grado de desarrollo.

-Proporcionar a los animales las vacunaciones o tratamientos obligatorios, según la edad, así como los necesarios cuidados sanitarios, incluidas desparasitaciones.

-Los criadores asimismo, deberán cumplir las siguientes obligaciones adicionales:

-Contar con los conocimientos adecuados para el manejo, cuidado y atención de los animales.

-Disponer de unas instalaciones adecuadas para la cría de los animales.

-Disponer de los servicios de, al menos, un veterinario, encargado de la supervisión sanitaria y la prescripción de los tratamientos veterinarios precisos quien por su labor es solidariamente responsable de garantizar el resto de las obligaciones enunciadas.

-Garantizar que las hembras no soporten más de dos partos al año,

-Someter a los animales a las pruebas o análisis correspondientes, para que no se comercialicen animales con enfermedades o con taras o defectos en función de la raza o estándar racial que corresponda.

-Entregar a los animales en buen estado sanitario, identificados conforme a la normativa vigente y con los correspondientes tratamientos sanitarios que corresponda en función de la edad del animal.

-Con cada entrega de un animal, informar detenidamente por escrito a la persona que lo recibe, de la siguiente información sobre el animal: sexo, edad y lugar de nacimiento, duración esperada vida teniendo en cuenta las características de su raza, la estimación de gastos anual que supondrá su tenencia, incluyendo en tal concepto los tratamientos obligatorios y su alimentación, los cuidados que éste precisa, y las principales obligaciones legales que la persona asume.

-Contar con un espacio adecuado para tal actividad, en donde se garantice que no se causaran molestias a los vecinos del lugar, no podrán tener animales hacinados, ni en jaulas pequeñas de menos de dos metros cuadrados para el caso de perros y un metro cuadrado para gatos, en el caso de otras especies, deberán por lo menos contar con un espacio que les permita movilidad total, levantarse y dar una vuelta sin dificultad, además espacio destinado para bebedero y comedero.

-Disponer de personal suficiente con la formación adecuada para el manejo, cuidado y atención de los animales.

-Disponer de unas instalaciones adecuadas, destinadas exclusivamente a la cría de los animales, que reúna las condiciones higiénico-sanitarias y de bienestar animal conformes a la normativa.

-Solicitar el registro como criador, de acuerdo con el artículo siguiente: Si poseen más de dos hembras aptas para la procreación, deberán, asimismo, disponer de procedimientos normalizados de trabajo para la cría.

-En toda la publicidad que hagan de su actividad como criador deberán incluir los datos de su inscripción en el registro previsto en el Artículo 6°.

Art. 6°- Registros de criadores y declaración responsable.

1. Los criadores, antes del inicio de su actividad, deberán presentar una declaración responsable ante autoridad competente, correspondiente al lugar en que se ubiquen sus instalaciones de cría, comprensiva del cumplimiento de obligaciones exigidas en la normativa vigente.

2. Dicha declaración se acompañará de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 5°. Con los datos proporcionados en la declaración responsable, la autoridad competente gestionará un registro de criadores. La inscripción en el registro de una autoridad competente facultará para el ejercicio de la actividad en todo el municipio.

3. Los ciudadanos que ostenten, al menos, un interés legítimo, podrán acceder a los datos de los registros relativos a la identificación de los criadores, previa consulta a la autoridad competente, si se trata de un criador perteneciente al municipio de Paraná. Los datos básicos de este registro, así como, en su caso, el sistema de conexión competente y el registro de los mismos, serán establecidos reglamentariamente por el municipio.

Art. 7°- Competencias y controles:

1-Corresponde al área municipal de salud animal de la Municipalidad de Paraná y/o la que en un futuro la reemplace, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de las inspecciones y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de lo previsto en esta ordenanza.

2-Dichos controles podrán ser sistemáticos o aleatorios, y realizarse en cualquier momento o lugar donde circulen o se encuentren animales. También deberá realizar elaboración de un plan coordinado de controles, que prestará especial atención a las actuaciones precisas derivadas del correspondiente análisis de riesgo, que tendrá en cuenta, al menos, las épocas o actividades de mayor riesgo para el abandono o el maltrato de perros o gatos.

3-Aquellas asociaciones legalmente constituidas, proteccionistas de animales, podrán efectuar presentación formal ante esta autoridad competente, permitiendo si fuera necesario el acompañamiento de estas asociaciones, según el caso concreto.

Art. 8°- Personal inspector:

El personal funcionario de la autoridad competente, en el ejercicio de las funciones inspectoras recogidas en esta ordenanza, tendrá el carácter de agente de la autoridad, pudiendo recabar de las autoridades competentes y, en general, de quienes ejerzan funciones públicas, incluidas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o cuerpos policiales autonómicos y locales, el concurso, apoyo y protección que le sean precisos. Los centros directivos correspondientes facilitarán al personal inspector aquellos medios de identificación que le acrediten debidamente para el desempeño de sus actuaciones.

Art. 9°- Agotada la instancia administrativa, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, se pondrá en conocimiento de Fiscalía Municipal, con remisión de lo actuado, a fin de que éste ejerza, en su caso, la acción correspondiente.

Art. 10°- Constatado el incumplimiento de las obligaciones de la presente ordenanza, la autoridad competente podrá aplicar las medidas cautelares tendientes a resguardar a los animales; asimismo ésta podrá requerir a los afectados para que, en un plazo suficiente, procedan al cumplimiento de aquéllas, con apercibimiento de que, en caso contrario, se impondrá una multa establecida entre los 100 y 500 UF.

En caso de segunda infracción, podrá efectuar requerimientos sucesivos, incrementando la multa coercitiva en el 20 por cien de la acordada en el requerimiento anterior,

En caso de reincidencia se procederá a la clausura del establecimiento.

Art. 11°- Los plazos concedidos deberán ser suficientes para poder realizar la medida de que se trate, así como para evitar los daños que se puedan producir de no ejecutar la medida a su debido tiempo.

Art. 12°- Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de abril de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0827

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 29 de mayo de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece las normas básicas en materia de cría de animales de compañía y su tenencia responsable y el régimen de infracciones y sanciones, alcanzando condiciones adecuadas de mantenimiento de los perros y gatos, asegurando que tengan un trato adecuado y evitando su abandono:

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios:

Por ello;

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de abril de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9577.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9578

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - La distancia mínima de emplazamiento entre, Autoservicios, Supermercados y locales de más de 150 m2, se regirá por la presente Ordenanza y la reglamentación que a tal efecto dicte el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2° - Los establecimientos objetos de la presente se encuentran definidos y clasificados mediante la Ordenanza N° 7382.

Art. 3° - Se fija como distancia mínima entre locales similares características las siguientes:

a) Supermercados: 600 metros.

b) Autoservicios: 400 metros.

c) Locales más de 150 m2: 200 metros.

Art. 4° - La distancia prevista en el artículo precedente se determinará tomando la línea más corta que medie entre los puntos de acceso de los locales respectivos, tomándose como referencia los locales comerciales habilitados,

Art. 5° - Tratándose de locales de distintas características, deberá respetarse la distancia fijada en el artículo 3° para el establecimiento comercial de mayor superficie edificada.

Art. 6°- La presente Ordenanza sólo será de aplicación para la solicitud de habilitación de futuros emprendimientos, motivo por el cual, los trámites de Localización, Habilitación y Transferencias iniciados con anterioridad, se regirán por las normas vigentes al momento en que se iniciaron.

Art. 7°- Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de abril de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0828

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 29 de mayo de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de abril de 2017; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma establece la distancia mínima de emplazamiento entre Autoservicios, Supermercados y Locales de más de 150 m2, cuyos establecimientos se encuentran definidos y clasificados mediante Ordenanza N° 7382;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de abril de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9578.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 500-00006695 (O.P. 16974) 1 v./12.6.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rossier Juana Rosa, Rossier Genaro Telesforo, Rossier Gerardo José, Rossier Ángel Rudencio, Rossier Victor Juan, Rossier Miguel Enrique, Rossier Amelio Ricardo y Rossier María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ENRIQUE ROSSIER, DNI N°, fallecido en M I N° 5.913.798, en fecha; MIGUEL ENRIQUE ROSSIER, DNI N° 2.075.620, fallecido en San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, en fecha 01.08.1995, vecino que fuera del Departamento Gualeguay; ANGEL RUDECINDO ROSSIER, LE Nº 5.901.435, fallecido en Paraná, en fecha 04.12.2003; VICTOR JUAN ROSSIER, DNI N° 5.917.555, fallecido en Paraná, en fecha 07.11.2005; GERARDO JOSE ROSSIER, LE N° 5.901.435, fallecido en Paraná, en fecha 22.02.2012; GENARO TELESFORO ROSSIER, DNI N° 5.891.832, fallecido en Paraná, en fecha 14.07.2013; MARIA ESTHER ROSSIER, N° 2.272.819, fallecida en Paraná, en fecha 6.01.2016 y JUANA ROSA ROSSIER, LC N° 5.360.194, fallecida en Paraná, en fecha 17.03.2016 vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por tres días.

Paraná, 02 de junio de 2017 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00016058 3 v./12.6.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Martínez Orlando Romeo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19440, cita y emplaza por el término de de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ORLANDO ROMEO MARTÍNEZ, MI 5.922.619, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31.10.1999. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016060 3 v./12.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Montes Antonio y Puebla Judith Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15663, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTES; MI: 2.059.235 fallecido en Paraná el 22 de enero de 1.984 y JUDITH RAQUEL PUEBLA LC: 5.362.060 fallecida en Paraná el 23 de septiembre de 2.015, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00016063 3 v./12.6.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 07 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Retamar Pedro Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19432, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PEDRO DOMINGO RETAMAR, MI 13.834.515, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29.05.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016114 3 v./13.6.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretaría N°I de quien suscribe, en los autos caratulados "Canti María Olga s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17314, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA OLGA CANTI, MI: 1.489.704, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Neuilly-sur-Seine, Francia, en fecha 22 de octubre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2017 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016123 3 v./13.6.17

— — —

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaria N° 6, a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, y en los autos: "Gigena Jorge Luis s/ Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 15590 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE LUIS GIGENA, MI 10.190.667, quien falleció en Paraná, E. Ríos, el 13 de septiembre de 2016, vecino que fue del Departamento Paraná, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria

F.C.S. 502-00016124 3 v./13.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Misere Demer Domingo y Fratte Celia Adelina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17655, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELIA ADELINA FRATTE, MI: Documento Nacional Identidad 11.740.027, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.01.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de julio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario

F.C.S. 502-00016125 3 v./13.6.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ceparo Alicia Regina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17295, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA REGINA CEPARO, MI: 0.895.648, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04.07.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria Sub.

F.C.S. 502-00016126 3 v./13.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Domínguez Osvaldo Ramón Guiringuelli María Benedicta s/ Sucesorio ab intestato - Gregoria Catalina Guiringuelli s/ Testamentario" - Expte. N° 15418, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO RAMON DOMINGUEZ, MI: 5.906.525 fallecido en María Grande el 26 de diciembre de 1974; MARIA BENEDICTA GUIRINGUELLI LC: 736.116 fallecida en Viale el 6 de julio de 2015 y GREGORIA CATALINA GUIRINGUELLI LC: 736.117, fallecida en María Grande II en fecha 19 de marzo de 2005, todos vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00016132 3 v./13.6.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Facello Héctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17354, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR HUGO FACELLO, MI: 5.845.606, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16.06.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016133 3 v./13.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Parana, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Kosmann Graciela Maria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15696, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA MARIA KOSMANN, MI: 17.604.201, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 11 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria

F.C.S. 502-00016135 3 v./13.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: Pittavino Rubén Edgardo s/ Sucesorio ab intestato - Nro. 15628, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores RUBÉN EDGARDO PITTAVINO, de nacionalidad argentino, DNI Nº 17.615.391, fallecido en Centro Guácimo Li-

món, República de Costa Rica, el día 07 de marzo de 2010, cuyo último domicilio fue en calle Las Palmeras N° 1016 de la localidad de Crespo, Entre Ríos, vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00016138 3 v./13.6.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz –Juez-, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Núñez Nélida Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13555-16, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña NELIDA ESTHER NUÑEZ, DNI Nº 4.720.778, vecina que fuera de esta ciudad y falleciera en la ciudad de Colón, Pcia de Entre Ríos, el día 09 de octubre de 2004, para que, dentro del termino de 30 días corridos, lo acrediten.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 15 de diciembre de 2016 – Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C, declárese abierto el juicio Sucesorio de Nélida Esther Núñez – DNI Nº 4.720.778 vecina que fue del Departamento Colón – Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...." Fdo. Dra. María José Diz, - Jueza.

Colón, 10 de febrero de 2017 – **José M. Tournour**, secretario

F.C.S. 502-00016068 3 v./12.6.17

— — —

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-; Secretaría única a cargo de quien suscribe Flavia C. Orcellet - Secretaria-; en los autos: "Curbelo Mirta Noemí -Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.205), cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de Doña MIRTA NOEMI CURBELO, DNI 6.407.899; vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Colón, el día 22 de octubre de 2016. Se transcribe a continuación la resolución que asi lo ordena: "Colón, 28 de abril de 2017 Visto... Resuelvo:... 2 - Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Mirta Noemí Curbelo – DNI Nº 6.407.899-, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ..." Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres días.

Colón, 17 de mayo de 2017 – **Flavio C. Orcellet,** secretaria Int.

F.C.S. 502-00016070 3 v./12.6.17

— — —

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet - prov.- en los autos caratulados "Combet Iride Paulina - Sucesorio ab intestato" N° de Entrada 13203 año - 2017, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de IRIDE PAULINA COMBET, MI Nº 2.341.850 de 84 años de edad, fallecida el día 27 de julio de 2016, vecina que fue de la ciudad de San José de este Departamento.

Como recaudo se trascribe la resolución que ordena el presente y dice... Colón 27 de abril de 2017... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Secretaría, 24 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016071 3 v./12.6.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de 1° Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial a cargo del Dr. Diego Luis Esteves – interino - Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino - suplente- en autos caratulados: "Rohr, Rene Osvaldo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8095), cita por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don RENE OSVALDO ROHR, DNI N° 12.426.165, nacido el 25 de agosto de 1958, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 24 de noviembre de 2015.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 9 de mayo de 2017. Visto. Resuelvo 1.-... 2- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Rene Osvaldo Rohr, vecino que fuera de esta ciudad 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten. 4.-... Fdo. Diego Luis Esteves Juez Int".

Natalia Gambino, secretaria suplente.

F.C.S. 502-00016074 3 v./12.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos "Scheidereiter de Dominici, Elvira Elena s/ Sucesorio ab intestato" - (Nº 12038), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA ELENA SCHEIDEREITER, DNI Nº 14.998.856, fallecida el día 20 de abril del 2016, en la ciudad de Concordia.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Concordia, 25 de abril de 2017.(...) Resuelvo: 1... - 2. Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Elvira Elena Scheidereiter de Dominici - DNI Nº 14.998.856, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley –

Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- 4... -5... -7... -8... -9... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe.

Concordia, 09 de mayo de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016078 3 v./12.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Aranda, Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 7833), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO ARANDA, DNI Nº 10.699.911, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido el día 9 de abril del 2016, en la ciudad de Buenos Aires.

Se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: Concordia, 24 de abril de 2017.Visto:...Resuelvo: 1....- 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Jorge Alberto Aranda, DNI Nº 10.699.911, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4...-5...-6...-7...A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Dr. Gabriel Belén -Juez. Publíquese por tres días.

Concordia, 08 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria

F.C.S. 502-00016080 3 v./12.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados: "Machado, Joaquín Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6087, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOAQUIN ENRIQUE MACHADO s/n° de documento, fallecido el 7 de noviembre de 1969 en Concordia, vecino que fuera de esta ciudad. Citando y emplazando asimismo, a Mirta Norma Machado, Susana Eusebia Machado y Nidia Inés Machado y a todos aquellos se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente, dice: "Concordia, 28 de abril de 2017. Visto:...Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Joaquín Enrique Machado sin n° de documento, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a Mirta Norma Machado, Susana Eusebia Machado, Nidia Inés Machado y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... A lo demás, oportunamente". Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente.

Concordia, 29 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016109 3 v./13.6.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Filipuzzi o Felipuzzi Elisa y García Gregorio Venancio o Gregorio s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 12594 - cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. ELISA FILIPUZZI, MI N° 05.361.099, fallecida en la localidad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 01 de junio de 2006; y por Don GREGORIO VENANCIO GARCIA, MI N° 383.006, fallecido en la localidad de Libertador, San Martín, Dpto. Diamante, Provincia- Entre Ríos, el día 06 de junio de 2.007; ambos con último domi-

cilio en Puiggari, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Rios, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Diamante, 28 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario

F.C.S. 502-00016112 3 v./13.6.17

— — —

La Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Drachenberg Juan Carlos Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12748, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS EDUARDO DRACHENBERG, fallecido el 2 de diciembre de 2000, vecino que fue de Manchester, Condado: Clay, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días

Diamante, 02 de junio 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario

F.C.S. 502-00016140 3 v./13.6.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Instrucción con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, E.R, a cargo del Dr. Emir G. Artero; Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, sito en calle San Martín Nº 150, en autos caratulados: "Fernández, María Elena s/ Sucesorio ab intestato" N.E.1895 año 2017,cita y emplaza a sus herederos y sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA FERNANDEZ, DNI 10.165.276, fallecida en fecha 16.08.2015, para que acrediten dentro del término de 10 días, contados a partir de la ultima publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.- La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, E.R., 18 de abril de 20l7 - ...Publíquese edictos por – 03 - veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: María Elena Fernández, DNI N° 10.165.276, fallecida en fecha 16.08.2015, para que lo acrediten dentro del término de diez - 10 - días, contados a partir de la última publicación.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero-Juez"

San José de Feliciano, 16 de mayo de 2017 - **Ana Emilce Mármol**, secretaria

F.C.S. 502-00016104 3 v./13.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría única, a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Bazzan Fabia Maria Gila s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 10909, iniciado el 11.05.2017, apertura el 12.05.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: FABIA MARIA GILA BAZZAN, DNI N° 2.064.573, fallecida 10 de marzo de 2.017, en este Departamento y ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en esta ciudad, en calle Andrade N° 1.123. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria suplente.

F.C.S. 502-00016067 3 v./12.6.17

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo Javier Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de María Sofía De Zan, (Suplente), en los autos caratulados "Alvarez José Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10904), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por quien fuera vecino de esta ciudad, llamado ALVAREZ JOSE ALBERTO, DNI N°5.858.375 fallecido el día 26 de agosto de 2012 en Gualeguaychú. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario local "El Día" que corresponde por orden de lista.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016069 3 v./12.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Guido María Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6554, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ROSA GUIDO, Documento Nacional de Identidad Nº 2.354.886, fallecida el día 16 de abril de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario

F.C.S. 502-00016098 3 v./12.6.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Villa Paranacito, Dr. Agustín Adolfo Weimberg, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Caballero Rosa Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 523/16, iniciado el día 24.10.2016, cuya apertura fue decretada el día 07.04.2017; cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña ROSA MARGARITA CABALLERO, MI Nº 5.998.679, fallecida en la localidad de Gualeguaychú 29 de marzo de 2016, vecina que fuera de la localidad de Ceibas y con último domicilio en la misma. Publíquese por tres (3) días.

Villa Paranacito, 29 de mayo de 2017 – **Manuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00016072 3 v./12.6.17

— — —

VICTORIA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Garcilazo Dulcia María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°13.280, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres (03) días, a los herederos y acreedores de DULCIA MARIA ESTHER GARCILAZO, LC N° 05.003.521, fallecida en la ciudad de Paraná el día 22 de diciembre de 1.999, vecina que fuera de este Departamento.

Victoria de 30 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016075 3 v./12.6.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Juan Pablo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.234, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres días, a los herederos y acreedores de JUAN PABLO ACOSTA, LE N° 02.071.469, fallecido en esta ciudad el día 08 de abril de 1.997, vecino que fuera de este Departamento.

Victoria de 31 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016076 3 v./12.6.17

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Montenegro Enrique - Cabrera Isabel Gregoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.233, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por (3) días, a los herederos y acreedores de ENRIQUE MONTENEGRO, LE N°02.143.905, fallecido en esta ciudad el día 14 de marzo de 1.977, y de ISABEL GREGORIA CABRERA, LC N° 03.007.388, fallecida en esta ciudad el día 24 de mayo de 1.994, vecinos que fueran de este Departamento.

Victoria, 30 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016077 3 v./12.6.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (E. Ríos), Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique Alberto Rudecindo - Atencio Benicia Antonia s/ Sucesorio ab intestato" N° 12522, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ALBERTO RUDECINDO ENRIQUE, M.I. Nº 5.889.908, fallecido el 7.10.1995 en esta ciudad, y BENICIA ANTONIA ATENCIO, M.I. N° 5.377.865, fallecida el 16.8.2013, en esta ciudad, ambos vecinos de la ciudad de Victoria ER. Publíquese por tres días.

Victoria, 16 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016122 3 v./13.6.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ulrich Virginia Martina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22970, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VIRGINIA MARTINA ULRICH, DNI Nº 01.496.946, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 07.6.2015. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 24 de mayo de 2017 – **Juliana M. Ortíz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00016172 1 v./12.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Silva Matías Ignacio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17925, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATIAS IGNACIO SILVA, M.I. 29.121.155, fallecido en Manzanillo, Estado Fed. de Colina, Estados Unidos Mexicanos, en fecha 03.5.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattáneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016173 3 v./14.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cervin Carlos Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15477, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CERVIN CARLOS RAMON, M.I. 22.514.958, fallecido en Paraná el 22 de abril de 2016 y vecino que

fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de mayo de 2017 - **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00016185 3 v./14.6.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17076, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, M.I. 7.886.595, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14.8.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de mayo de 2017 – **Lucila del H. Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016186 3 v./14.6.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Bartolomé Mitre N°28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don JUAN MANUEL DE IRIONDO, D.N.I. 5.810.479, ocurrida en la ciudad de Concordia el día 31 de marzo de 2017, en los autos caratulados: "De Iriondo, Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12091.

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 15 de mayo de 2017. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC. y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. Por presentados Elena Antonia Moreno, Diana Graciela de Iriondo, María Luisa de Iriondo y Marcelo Francisco de Iriondo, con domicilios constituidos, por propio derecho y patrocinio letrado, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Manuel De Iriondo - DNI N° 5.810.479, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- ... 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de mayo de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016165 3 v./14.6.17

— — —

GUALEGUAY

La Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, -interina-, en los autos "González Juan Damaseno s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N°7908, de fecha 28.4.2017, conforme proveído de apertura de fecha 09.5.2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DAMASENO GONZALEZ, DNI 5.867.155 fallecido el en la ciudad de Gualeguay el día 25 de mayo de 2009, vecino que fuera de Gualeguay Provincia de Entre Ríos.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Gualeguay, 9 de mayo de 2017.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Juan Damaseno González, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación, ... a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Teresita Inés Ferreyra – Juez".

Gualeguay, 15 de mayo de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016157 1 v./12.6.17

— — —

El Sr/a. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Jacob Jorge Jacobo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10177, de fecha 05.5.2017, conforme proveído de apertura de fecha 15.5.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don JORGE JACOBO JACOB, DNI 5.786.042 fallecido el día 21 de abril de 1990 en la ciudad de Gualeguay, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay Provincia de Entre Ríos.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 15 de mayo de 2017... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jorge Jacobo Jacob, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.... Fdo.- Fabián Morahan - Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 24 de mayo de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016158 3 v./14.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Fernández, en los autos caratulados "Schneider Elisabet o Isabel y Uhrig Federico s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7913, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELISABET SCHNEIDER o ISABEL SCHNEIDER, D.N.I. N° 1.935.449, fallecida el 2 de febrero de 1986 y FEDERICO UHRIG, D.N.I. N° 1.967.768, fallecido el 8 de julio de 1994; cuyo último domicilio de ambos fuera en calle Belgrano N° 734, General Galarza, Gualeguay, Entre Ríos.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 12 de mayo de 2017... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada decrétase la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Elisabet Schneider o Isabel Schneider y de Federico Uhrig, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Teresita Inés Ferreyra, (Juez Civ. y Com. N° 2)."

Gualeguay, 26 de mayo de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016164 1 v./12.6.17

— — —

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Castaño Sixto Rosario y Torres Juana Leonarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 10191, año 2017, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don SIXTO ROSARIO CASTAÑO, D.N.I. N° 1.963.592 y doña JUANA LEONARDA TORRES, D.N.I. N° 0.737.434, vecinos que fueran de esta ciudad, falleciendo en fechas 13 de enero de 1985, y 20 de julio de 1997, ambos en la ciudad de Gualeguay, respectivamente, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "Gualeguay, 2 de junio de 2017.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Sixto Rosario Castaño y Juana Leonarda Torres, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo (...). Fdo.: Fabián Morahan -Juez".

Gualeguay, 5 de junio de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016170 3 v./14.6.17

— — —

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, en los autos caratulados "Sajnin Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7918, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación que se efectuará por única vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LUIS ALBERTO SAJNIN, 13.342.984, vecino que fuera de esta ciudad, falleciendo en fecha 14 de abril de 2017 en la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "Gualeguay, 17 de mayo de 2017.- (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Luis Alberto Sajnin, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. -(...) Fdo.: Teresita Inés Ferreyra- Juez".

Gualeguay, 26 de mayo de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016171 1 v./12.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Razzeto Diana Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6575, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos

y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DIANA RAQUEL RAZZETO, Documento Nacional Identidad Nº 11.772.809, fallecida el día 24 de abril de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00016167 3 v./14.6.17

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado Nº 1, Dra. Valeria Barbiero, Secretaría Nº 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados: "Salva Blanca Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expt. 147/17, iniciados el día 12 de mayo de 2017, con fecha de apertura 15 de mayo de 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña BLANCA ESTER SALVA, DNI N° F5.016.784, nacida el día 18 de octubre de 1945, cuya defunción ocurrió en Gualeguaychú, el día 06 de agosto de 2016, con último domicilio en Inocensio Furquez N° 2341, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días en el diario local.

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016175 1 v./12.6.17

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. el Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados "Chiozza Aurora Teresa Elvira s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8325, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña AURORA TERESA ELVIRA CHIOZZA DNI N° 13.382.184, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Pellegrini Nº 6 de Rosario del Tala, fallecida 20 de enero de 2017 en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de esta publicación de este edicto.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que dice: "Rosario del Tala, 27 de abril de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Néstor Raúl López Delzar, en nombre y representación de Aurora Felisa Di Pascua De Chiozza, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Aurora Teresa Elvira Chiozza, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Dirección General de Rentas la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). 7.- Denunciese nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del Despacho.

R del Tala, 22 de mayo de 2017 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016180 1 v./12.6.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca Juez interino, Secretaría única del Dr. Mariano A, Ludueño - interino, en autos caratulados Roude Marta María s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Expte. N° 2738, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARTA MARIA ROUDE – MI Nº 3.917.035 - vecina que fuera del Departamento San Salvador y que falleciera en la ciudad de San Salvador el 09 de septiembre de 2016 para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: San Salvador, 17 de abril de 2017.- Visto: ... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y, en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos-tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo - interino.

San Salvador, 27 de abril de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00016181 3 v./14.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°Uno de C. del Uruguay, Secretaría única, en los autos caratulados "Bravo Néstor Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7606, Fº 29, año 2017, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por don BRAVO NESTOR MARIO, M.I. N°M8.422.251, vecino que fuera de de localidad de San Justo, Dpto. Uruguay, que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 21 de marzo de 2017, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay. 18 de mayo de 2017... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 4. y con la documentación obrante a fs. 5, el carácter de parte y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C. Decretase la apertura del proceso sucesorio de Néstor Mario Bravo, vecino que fuera de la localidad de San Justo, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Notifíquese Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray - Juez a/c del Despacho.

C. del Uruguay, 1 de junio de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016176 1 v./12.6.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Gutiérrez Jorge Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 13.238, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. JORGE MANUEL GUTIERREZ, M.I. N° 8.006.565 vecino que fue de este Departamento, fallecidos en Victoria (E.R.) el día 31 de diciembre de 2014.

Victoria, 15 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016182 3 v./14.6.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez José Pedro s/ Sucesorio", Expte. 7866/17, iniciado el 08.5.2017, cita y emplaza, por el término, de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSE PEDRO GIMENEZ, M.I./C.I. N° 18.281.400, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en fecha 5 de abril de 2O005, en la localidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquense por un día.

Villaguay, 2 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00016159 1 v./12.6.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a HECTOR CALOS MUÑOZ

En los autos caratulados "Ledesma Nélida Beatriz c/ Muñoz Héctor Carlos s/ Cuidado Personal del Hijo o de los Hijos - Expte Nº 18479" que tramitan por ante el Juzgado de Familia Nº 2 de la Ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Tulio Rodríguez Signes, se cita y emplaza a estar a derecho, al demandado HECTOR CARLOS MUÑOZ DNI Nº 22.892.588, de domicilio desconocido, conforme la resolución que se transcribe: Paraná, 10 de mayo de 2017. -Téngase presente lo manifestado y atento lo interesado, téngase por iniciado el presente juicio por Cuidado Personal del Hijo o de los Hijos contra Héctor Carlos Muñoz, el que tramitará de conformidad a las normas del juicio ordinario. Atento lo solicitado y habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por el Art. 142 del C.P.C. y C., cítese por edictos a la parte demandada por el término de "15" días, que se publicarán por el término de dos (2) días en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 329 del C.P.C.y C.. - Fdo. María Victoria Solari - Juez de Familia Nº 2.

Art. 329 del C.P.C. y C.. Demandado incierto o con domicilio o residencia ignorados: La citación a personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignorase, se hará por edictos publicados por dos días en la forma prescripta por los Arts. 142, 143 y 144, si vencido el plazo de los edictos o el anuncio por radiodifusión o televisión, no compareciera el citado, se le nombrará un abogado de la lista para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. Se tendrá por deducido el recurso de apelación de la sentencia dictada en contra del demandado citado por edictos cuando el defensor no hubiere recurrido de ella.

Paraná, 29 de mayo de 2017 – **Tulio F. Rodríguez Signes**, secretario.

F.C.S. 502-00016147 2 v./12.6.17

VILLAGUAY

a MARTA VIRGINIA BONNET y otros

Por disposición del Sr. Agente Fiscal Auxiliar de Villaguay, Dr. Mauro R. Quirolo, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Villaguay sita en intersección de calles Alem y Balcarce - Palacio de Tribunales de Villaguay, a MARTA VIRGINIA BONNET, ANDRÉS PAUL COMTE, MARCOS DOMINGUEZ y MARTA ELENA MARTIN, a efectos de realizar cuerpo de escritura, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 06 de febrero de 2017, a la hora 10:00, 10:30, 11:00 y 11:30 respectivamente, en la causa N° 6848, caratulada "Gómez Alderete Walter s/ Su denuncia".

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 19 de mayo de 2017.- Visto: El estado de la presente causa, Dispongo: 1- Citar por edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del Código de Rito a las siguientes personas: Marta Virginia Bonnet, Andrés Paul Comte, Marcos Domínguez y Marta Elena Martín a audiencias fijadas para el día 30 de junio de 2017, a las 09:00 hs, 09:45, 10:30 hs y 11 :00 hs respectivamente a los fines de que dichas personas realicen cuerpo de escritura en el presente legajo. Fdo. Dr. Mauro R. Quirolo, Agente Fiscal Auxiliar".

Villaguay, 19 de mayo de 2017 – **Mauro R. Quirolo,** Fiscal Auxiliar int.

13505 5 v./12.6.17

REMATE

NUEVO

VICTORIA

Julio F. Testa Vivot
Matr. 196

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia Entre Ríos, del doctor Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del Despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, hace saber por dos veces que en los autos caratulados "Polero Nelson Aníbal y Otras c/ Ortíz Carlos Lilio s/ Ordinario" Expte. Nº 10.850, año 2013, el martillero designado, señor Julio F. Testa Vivot, Matrícula N° 196, CUIT: 20-05926233-6, con domicilio en calle Italia N° 361 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, rematará en la Sala de Audiencias del Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Italia Nº 586 de esta ciudad, ante la actuaria, el día 05 de julio de 2017 a las 10:00 horas o el primer día hábil siguiente a la misma hora, si el designado resultare feriado o inhábil, en subasta pública los siguientes inmuebles: Dos inmuebles que se rematarán en forma conjunta, a saber: A).- Un inmueble sito en el Dpto. Victoria, E. Ríos, Sección IV, Manzana Nº 61, con domicilio en calle España s/nº, (entre las de Italia y Avda. Congreso) de una superficie de 46,00 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula 109.436. B).- Un inmueble sito en Dpto. Victoria, Sección IV, Manzana Nº 61, Lote interno de una superficie de 18,14 m2., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula 109.437 y al mejor postor con la base: $ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil).

Títulos: Se encuentran agregados a estos autos, los que podrán examinarse sin poder efectuar reclamo alguno quien resultare comprador, una vez terminada la subasta.

Ocupación: El inmueble antes mencionado se encuentra ocupado, por uno de los propietarios, según mandamiento de constatación y ocupación Nº 441 de fecha 24 de abril de 2017 y diligenciado el 5 de mayo de 2017.

Es obligación de quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del importe de la compra, como seña y a cuenta de precio y la comisión del martillero 4%, saldo 90% restante dentro de los 5 días de aprobada la subasta de conformidad a lo normado por el Art. 566 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Código citado y se fijará nueva fecha de subasta.-

El o los compradores deberán abonar dentro de los 15 días de aprobado el remate el impuesto de sellos a la subasta (1%), conforme a lo establecido en el Art. 240 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente.

Los compradores deberán concurrir al acto de remate munidos del Documento Nacional de Identidad.

El adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde que se halle en posesión del inmueble o que se hallare en condiciones de tomarla - Art. 145 del Código Fiscal.

Exhibición: El inmueble se podrá visitar cinco días antes de la subasta en el horario de 9 a 12 hs., y de 16 a 20 hs., previa combinación con el martillero.

Comisión de martillero: 4% al contado en el acto del remate a cargo del comprador. Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: Victoria, 26 de mayo de 2017. Atento lo interesado por las partes, fíjase fecha de subasta para el día 5 de julio de 2017, a las 10:00 hs., la que se llevará a cabo por el martillero designado, en la sala de audiencias del Juzgado sito en calle Italia N° 586, ante la actuaría, respecto de los inmuebles que se remataran en forma conjunta, a saber: a) un inmueble situado en el departamento de Victoria, Sección IV, Manzana N° 61 con domicilio en calle España s/n de una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados cero decímetros cuadrados (46,00 m2), e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo la matrícula N° 109.436; b) un inmueble situado en el Departamento de Victoria, Sección IV, Manzana N° 61, lote interno, de una superficie de dieciocho metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (18,14 m2), e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo la matrícula N° 109.437; y al mejor postor con la base de pesos seiscientos cincuenta mil ($ 650.000), publicándose edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local "La Mañana" haciéndose constar en los mismos que quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del martillero, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará él día hábil siguiente a la misma hora. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad a lo normado por el Art. 566 del C.P.C.C.. Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Reglamento para J. Civiles 6.3.3). Asimismo en el edicto citatorio se hará constar que el impuesto de sellos correspondiente deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobado el remate conforme Art. 231 del Código Fiscal, contra la aprobación del remate. Art. 566 del C.P.C. y C. bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 código citado y se fijará nueva fecha de subasta. El o los compradores deberán concurrir al acto munidos del Documento Nacional de Identidad, también se deja constancia que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hallare en condiciones de tomarla Art. 145 del Código Fiscal.

Hágase saber al martillero designado que deberá cumplimentar con los recaudos previstos por el punto 13.4 y 13.9 del Nuevo Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, con las modificaciones contempladas mediante Acuerdo General N° 11/09 del 21 de abril de 2009 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, debiendo acreditar tales extremos 48 hs., antes de la celebración de la subasta, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble local a fin de hacer saber la subasta decretada en autos a los fines de su oponibilidad frente a terceros, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría del presente, como previo a la publicación de los edictos. Hágase saber la subasta ordenada en las presentes actuaciones en los autos "González María del Luján Biviana c/ Ortíz Carlos Lilio s/ Laboral". N° 9197, a los fines que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese". Fdo.: Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de 1ra. Instancia a/c del Despacho.

Informes: al martillero calle Italia 361, Victoria Entre Ríos, teléfono 03436 421255.

Se publicarán edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local "La Mañana".

Secretaría, 7 de junio de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016160 2 v./13.6.17

USUCAPION

NUEVAS

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), a cargo del Dr. Diego Rodríguez (Juez), Secretaría, de la Dra. María Virginia Lattini (secretaria interina) en los autos caratulados " Mauri Ricardo y Otra s/ Usucapión" Expte. N° 1455, Fº 132, año 2009, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir y que posee los siguientes límites y linderos: una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz- Distrito Feliciano- Municipalidad de Santa Elena - Planta Urbana, Manzana N° 4, Lote N° 6 calle Boulevard Bartolomé Mitre N° 546, que según Plano de Mensura N° 29411, confeccionado por el Agrimensor Oscar Omar V. Quartino, e inscrito en Catastro en fecha 23 de julio de 2008, tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400,00 m2), dentro de los siguientes límites y linderos: Noreste: Recta (1-2), al rumbo S 52°16' E de 10,00 m., lindando con Boulevard Bartolomé Mitre; Sureste: Recta (2-3), al rumbo S 37°44' O de 40,00m., lindando con Rodolfo Daniel Santana; Suroeste:Recta (3-4), al rumbo N 52°16' O de 10,00 m., lindando con Hilda Catalina Zamudio. Noroeste: Recta (4-1), al rumbo N°37°44' E de 40,00m., lindando con Fernando Medina (10m) y el resto con Daniel Bordón; para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente.

La Paz, 23 de mayo de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016155 2 v./13.6.17

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Villaguay, a cargo del Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial, Secretaría única de la Dra. Carla Gottfried, en los autos caratulados "Guizdacoff Hugo Alberto s/ Usucapión" Expte. Nº 4631 año 2016. cita y emplaza por el término de 15 días contados

a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho a un inmueble urbano, localizado en esta ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, Entre Rios, Manzana B, Zona de Quintas, Quinta N° 7, Plano de Mensura N° 32.461, Partida N° 122.431, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Villaguay, bajo Matrícula Nº 102.058, año 1975, de una superficie total de doscientos diecinueve metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados, (219,98m2) dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Elba Iris Bilbao de Molero, mediante linea 1-2 al rumbo S 89°56' E, longitud de 11,00m.- Este: Calle Moreno (ripio), mediante linea 2-3 al rumbo S 0º52' O, longitud de 20,00m. Sur: Calle C. Gardel (tierra), mediante linea 3-4 al rumbo N 89°56' O, longitud de 11m,- Oeste: Raúl Alberto Medrano, mediante linea 4-1 al rumbo N 0º52' E, longitud de 20,00m; y en forma especial a la Asociación Mutual de Villaguay, para que comparezcan en su caso a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrarle Defensor de Ausentes.- Arts. 329, párrafo 1 y 669 inc 3° del C.P.C.yC.

Villaguay, 2 de junio de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00016183 2 v./13.6.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Weimer Alider Ezequiel S. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2719, en fecha 31.5.2017 se ha declarado la quiebra de Alider Ezequiel Weimer, CUIL: 20-26477741-1, con domicilio real en Larramendi Nº 2387 casa B de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Constanza Balcar con domicilio constituido en calle Pascual Palma Nº 963 de esta ciudad quien atenderá de lunes a jueves de 14:30 a 16:30 y los días viernes de 9:00 a 11:00 (días hábiles judiciales) hasta el día 02.8.2017 inclusive.

Se han fijado los días 14.9.2017 y 31.10.2017 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la ley 24.522.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 6 de junio de 2017 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006690 5 v./14.6.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fernández de La Fuente Juan Manuel S. Pedido de Quiebra Promovido por Acreedor (Marcelo Oscar Cáceres) s/ Quiebra (Art. 86 LCQ)", Expte. N° 2744, en fecha 31.5.2017 se ha declarado la quiebra de Juan Manuel Fernández de La Fuente, DNI 30.322.860, CUIT 20-30322860-9, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Ituzaingó Nº 49, Piso Nº 8, Dpto. "B", de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero, con domicilio constituido en calle Salvador Caputto Nº 906 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a jueves de 17:00 a 19:00 horas y los días viernes de 9:00 a 11:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.8.2017 inclusive.

Se han fijado los días 19.9.2017 y 02.11.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 7 de junio de 2017 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006691 5 v./14.6.17

CAMBIO DE APELLIDO

NUEVO

FEDERACION

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Chajarí (E. R.), Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Secretaría a cargo de la Dra. Susana E. Pertus (interina), en los autos caratulados "Reverditto Leonardo s/ Autorización Judicial (Para Anteponer Al Apellido Paterno El Materno)" Expte. N° 5097/17, cita y emplaza por el término de quince días (15) días desde la última publicación para quien se considere con derecho presente su oposición respecto de lo solicitado por Leonardo Reverditto DNI 30.788.707, de anteponer el apellido materno al paterno a fin de que el nombre y apellido sea Leonardo Ferreyra Reverditto.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente; dice: "Chajarí, 19 de abril de 2017. Téngase por presentado al señor Leonardo Reverditto por derecho propio, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Téngase por promovida la presente acción tendiente a obtener la autorización judicial para anteponer al apellido paterno el apellido materno, que se tramitará según las normas del proceso sumarísimo (Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, Arts. 84 y 86 de la Ley 26413 y Art. 484 y concs. C.P.C.C.). Asimismo, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.y C., publíquense edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER) y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de quince días desde la última publicación quien se considere con derecho presente su oposición.- Notifíquese Fdo. Dra. Griselda Mabel Moscatelli-Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

Chajarí, 30 de mayo de 2017 – **Susana E. Pertus,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016168 2 v./12.7.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 27/17

OBJETO: Contratación de mano de obra para la construcción de revoque exterior en el marco del Plan Federal 25 viviendas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón seiscientos treinta y ocho mil pesos ($ 1.638.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de junio de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 5 de junio de 2017 - Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda, Roberto O. Goette, jefe Suministros int.

F. 500-00006692 3 v./12.6.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 87/2017

OBJETO: Adquisición de 5 (cinco) motosierras y 30 (treinta) motoguadañas.

APERTURA: 05 de julio de 2017 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 423 2529/ 421 8436

F. 500-00006694 (OP Nº 16972) 3 v./13.6.17

— — —

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Objeto: Aviso de Licitación Publica
Plan Nacional de Vivienda Linea de Acción 1
Promoción de la Vivienda Social
Licitación Pública Nº 2/17

OBRA: Paraná 100 Viviendas Sector I (T.P.P.)

DEPARTAMENTO: Paraná

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 89.065.527,05

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 17.813.105,33

PRESUPUESTO OFICIAL TERRENO: $ 7.000.000,00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 1.138.786,32

PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 18 Meses - INFRA: 17 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 05.7.2017 Hora: 08:30

VALOR DEL PLIEGO: $ 113.878,63

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Presidencia de la Nación.
Licitación Pública Nº 3/17

OBRA: Paraná 100 Viviendas Sector II (T.P.P.)

DEPARTAMENTO: Paraná
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 89.065.527,05
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 17.813.105,33
PRESUPUESTO OFICIAL TERRENO: $ 7.000.000,00
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 1.138.786,32
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 18 Meses - INFRA: 17 meses
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 05.7.2017 Hora: 09:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 113.878,63
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura
Presidencia de la Nación.

Licitación Pública Nº 4/17

OBRA: Paraná 100 Viviendas Sector III (T.P.P.)
DEPARTAMENTO: Paraná
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 89.065.527,05
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 17.813.105,33
PRESUPUESTO OFICIAL TERRENO: $ 7.000.000,00
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 1.138.786,32
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 18 Meses - INFRA: 17 meses
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 05.7.2017 Hora: 09:30
VALOR DEL PLIEGO: $ 113.878,63
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura
Presidencia de la Nación.

Licitación Pública Nº 5/17

OBRA: Paraná 100 Viviendas Sector IV (T.P.P.)
DEPARTAMENTO: Paraná
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 89.065.527,05
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 17.813.105,33
PRESUPUESTO OFICIAL TERRENO: $ 7.000.000,00
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 1.138.786,32
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 18 Meses - INFRA: 17 meses
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 05.7.2017 Hora: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 113.878,63
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura
Presidencia de la Nación.

Licitación Pública Nº 6/17

OBRA: Paraná 100 Viviendas Sector V (T.P.P.)
DEPARTAMENTO: Paraná
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 89.065.527,05
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 17.813.105,33
PRESUPUESTO OFICIAL TERRENO: $ 7.000.000,00
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 1.138.786,32
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 18 Meses - INFRA: 17 meses
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 05.7.2017 Hora: 10:30
VALOR DEL PLIEGO: $ 113.878,63
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura
Presidencia de la Nación.

Paraná, 8 de junio de 2017 – **Iván R.D. Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio.

F.C.S. 502-00016153 2 v./12.6.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 28/17

OBJETO: Contratación de mano de obra para poner en funcionamiento el sistema de bombeo del Barrio San Cayetano de la ciudad de Crespo.
PRESUPUESTO OFICIAL: Quinientos veinticuatro mil pesos ($ 524.000,00)
COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1.200,00).
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de junio de 2017 a las 09,00 hs.
VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F. 500-00006696 3 v./14.6.17

— — —

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Plan Nacional de Vivienda
Línea de Acción 1
Promoción de la Vivienda Social
Licitación Pública Nº 07/17

OBJETO: Aviso de Licitación Pública
OBRA: Ubajay 14 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: Colón
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 12.224.544,90
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 4.886.474,70
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 171.110,19
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 9 meses - INFRA: 8 meses
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 05.7.2017 Hora: 11:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 17.111,02
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Tecnica IAPV
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Parana - Entre Ríos.
VENTA DE PLIEGOS: Tesoreria del I.A.P.V. de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 dias habiles antes de la fecha de la apertura
Presidencia de la Nacion

Paraná, 9 de junio de 2017 – **Iván R.D. Rodríguez**, a/c Secretaria del Directorio.

F.C.S. 502-00016166 2 v./13.6.17

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 10/17

OBJETO: Adquisición de acoplado.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos ochenta y tres mil ($ 683.000).
FECHA DE APERTURA: 4.7.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.
LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.
ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.
INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, Te. 0343-4:248900 interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 dé Capital Federal.
VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez Nº 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos seiscientos ($ 600).

Parana, 8 de junio de 2017 – **Héctor H. Sid,** secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00016192 3 v./14.6.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 11/17

OBJETO: Adquisición de cubiertas, cámaras y protectores.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones catorce mil uno ($ 4.014.001).
FECHA DE APERTURA: 4.7.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.
LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.
ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.
INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, Te. 0343-4248900 interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 dé Capital Federal.
VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez Nº 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2.000).

Paraná, 8 de junio de 2017 – **Héctor H. Sid,** secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00016193 3 v./14.6.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Licitación Pública N° 009/17

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos llama mediante Licitación Pública N° 009/17 a los efectos de adquirir trescientos setenta y dos (372) bicicletas playeras rodado 26, trescientos setenta y dos (372) cascos bicicletas MTB y trescientos setenta y dos (372) chalecos reflectivos de seguridad, con destino a instituciones educativas agrotécnicas de la Provincia de Entre Ríos autorizado por Resolución N° 1885/17 C.G.E. expediente 1859267.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de junio de 2017, a las 10:00 horas, en la

Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3er piso, oficina N° 93, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, 3er piso, oficina N° 93 de la Casa de Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos - Tel: 0343 - 4209311 en horario de 7:00 a 12:00 horas Correo: suministros_cge_fnac@entrerios.gov.ar

Paraná, 8 de junio de 2017 – **Debon M. Cristina,** Coord. Suministros, Almacenes y Depósitos.

F.C.S. 502-00016195 3 v./14.6.17

— — —

ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Licitación Nacional e Internacional Nº 2017-0287 "Adquisición de Luminarias Led para Alumbrado Público"

ENERSA convoca a licitación nacional e internacional para establecer los alcances y condiciones particulares que regirán la presente contratación, que tiene por objeto la adquisición de veinticinco mil (25.000) luminarias led para la implementación del Programa Provincial de Alumbrado Público Eficiente "Mi Ciudad Led".

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo Nº 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 8 de junio de 2017 y hasta el día 26 de junio de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 10 de julio de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires Nº 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos - Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deberán abonar al contado mediante depósito bancario, en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar - rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.S. 502-00016203 3 v./14.6.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 009/2017 D.E.

Decreto Nº 452/2017 DE - Ordenanza Nº 1728 HCD

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la adquisición de inmueble destinado al Banco de Tierras, que estará ubicado dentro del ejido del Municipio de Chajarí, para ser destinado a urbanización.

APERTURA: 12 de julio de 2017 Hora 10.00 (diez), si es decretado inhábil, al día siguiente hábil a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta Salvarredy 1430.

VENTA DE PLIEGO: En Tesorería Municipal Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (pesos un mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 16.000.000,00 (pesos dieciséis millones).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 6 de junio de 2017 – **Pedro J. Galimberti**, presidente Municipal, **Rubén A. Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006697 4 v./19.6.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

Licitación Pública N° 01/2017

Decreto N° 24/2017

OBJETO: Adjudicar la provisión de una minicargadora compacta, nueva (0 Km.), sin horas de uso, motor diésel con una potencia aproximada de 47 hp o 47 CV a 60 hp o 60 CV, carga nominal mínima de 740 kg, carga de vuelco de 1400 a 1700 kg, peso operativo mínimo de 2600 kg, dirección y transmisión a palanca.

APERTURA DE SOBRES: 28 de junio de 2017, 10:30 hs.

VALOR DEL PUEGO: $ 2.000,00 (Pesos dos mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: Setecientos sesenta y ocho mil ($ 768.000,00)

LUGAR: Secretaría Municipal de Los Conquistadores Mitre 84 - Entre Ríos. Telefax.: 03458 - 494023/82 Email: municonquis@hotmail.com

Los Conquistadores, 8 de junio de 2017 – **Edgardo A. Miño,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00016197 3 v./14.6.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública N° 17/2017

Decreto N° 610/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 17/2017, para la construcción de 2300 m2., de cordón cuneta y badenes con provisión de materiales en calles del 3er. Cuartel 1ra. Etapa.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 05 de julio de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 05 de julio de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.955.000,00 (Pesos un millón novecientos cincuenta y cinco mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos dos mil).

Gualeguay, 9 de junio de 2017 – **Mirta B. Dure**, jefe Dpto. Compras.

F.C.S. 502-00016196 3 v./14.6.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Licitación Pública N° 12/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 12/17, dispuesto por Decreto Nº 213/17, con el objeto de llevar la ejecución de la obra: ítem Nº 1 "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable" con los siguientes Subs-ítems: 1.1 "Cañería de Distribución" - Presupuesto $ 3.960.000,00; 1.2 "Válvulas" - Presupuesto $ 342.600,00; 1.3 "Hidrantes" - Presupuesto $ 152.000,00 y 1.4 "Cámara de Limpieza" - Presupuesto $ 54.300,00; con un presupuesto total por dichos ítems de pesos "cuatro millones quinientos ocho mil novecientos con 00/100" ($ 4.508.900,00); y el ítem Nº 2 "Sistema de Desagües Cloacales", con los siguientes Subsítems: 2.1 "Cañerías" - Presupuesto $ 6.954.220,00; 2.2 "Boca de Registro" presupuesto $ 1.038.600,00; con un presupuesto total por dicho ítem de pesos "siete millones novecientos noventa y dos mil ochocientos veinte con 00/100" ($ 7.992,820,00) - Segundo Llamado.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno -1er Piso (3190) La Paz (E.R.)- desde el 08 de junio de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00)- Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 08 de junio de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 12/17, Decreto Nº 213/17; asciende a la suma de pesos "doce millones quinientos un mil setecientos veinte con 00/100" ($ 12.501.720,00), que se abonaran según lo estipulado en el pliego general de condiciones.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de junio de 2017 a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La paz, 7 de junio de 2017 – **Duval R. Müller**, a/c presidencia, **Salvador Valdéz**, a/c secretaría de Gobierno.

F.C.S. 502-00016205 3 v./14.6.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Licitación Pública N° 13/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 13/17, dispuesto por Decreto Nº 127/17, con el objeto de llevar la ejecución de la obra: "Cien (100) Viviendas en la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Rios", en el marco del Programa Federal de Viviendas "Techo Digno" - "Emergencia Hídrica", de acuerdo con el convenio marco de Construcción de Viviendas, Urbanización de Barrios Vulnerables y Mejoramiento del Hábitat - Segundo Llamado -; todo ello en el marco del pliego general de condiciones, el pliego general de especificaciones técnicas y el pliego de especificaciones técnicas particulares de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno – 1er. Piso - (3190) La Paz (E.R.)- desde el 09 de junio de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000)- Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 09 de junio de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 06/17, Decreto Nº 216/17, asciende a la suma de pesos "cuarenta y siete millones seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta con 00/100" ($ 47.616.660,00), que se abonarán según lo estipulado con el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de junio de 2017, a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 8 de junio de 2017 – **Bruno Barubi**, presidente Municipal, **Duval R. Müller,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00016206 3 v./14.6.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SOCIEDAD HERMANA DE LOS POBRES

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Sociedad Hermana de los Pobres, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio a las 16:30 horas, en el hogar Rivadavia, sito en calle Belgrano Nº 323, de la ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria 2016 - 2017 a cargo de la presidente.

3 - Lectura y consideración del balance 2016 - 2017 a cargo de la tesorera.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios para autorizar y firmar el acta respectiva.

Nota: la asamblea sesionara con la mitad más uno de los socios activos. Si una hora después de la señalada para su inicio no se hubiere logrado la asistencia requerida, la asamblea se constituirá con el número de socios que se encuentren presentes.

Victoria Dayub, presidente.

F.C.S. 502-00016061 3 v./12.6.17

— — —

FEDERACION ECONOMICA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La Federación Económica de Entre Ríos, de acuerdo al Art. 15 del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 1°de julio de 2017, a las 9 horas, en calle 25 de Mayo N° 28 de la ciudad de Paraná - Entre Ríos (Sede del Centro Comercial e Industrial), para cumplir con los siguientes puntos que establece nuestro estatuto orden del día:

a - Consideración de la constitución de la comisión de poderes y su dictamen.

b - Nombramiento de dos asociados, para firmar juntamente con el presidente y secretario de la institución, el acta de la asamblea.

C - Aprobación de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ingresos y egresos y el informe de la comisión revisora de cuentas.

d - Elección de los miembros del directorio, en reemplazo de los que culminan sus mandatos: Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicio de Ramírez, Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Basavilbaso, Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios de Libertador San Martín, Centro Comercial e Industrial de Nogoyá, Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicio de Crespo y Centro de Actividades Económicas de Chajarí.

e - Elección de los integrantes de la comisión revisora de cuentas, por culminación de los mandatos de: Centro-Club Progreso y de las Actividades Económicas de La Paz, Asociación Comercial, Industrial y de la Producción de Diamante y Centro Comercial, Industrial Agropecuario y de Servicio de Viale.

f - Fijación para el próximo período, del monto tope que hace referencia el Art. 13, inciso a) y b) del estatuto.

Art. 20: El quórum mínimo para la asamblea será de la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a voto. Si media hora después de la fijada en la convocatoria no se alcanzara ese mínimo, podrá sesionar válidamente con el número de socios presentes .

Art. 22: El derecho a votar en la asamblea sólo podrá ser ejercido por los asociados que tengan más de seis meses de antigüedad y que estén al día en cuanto a las disposiciones estatutarias.

Paraná, junio de 2017 - **Jorge R.R. López**, presidente, **Natalio Mario Grinman,** secretario general.

F.C.S. 502-00016111 2 v./12.6.17

— — —

BIBLIOTECA POPULAR "ORIENTACION"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Biblioteca Popular "Orientación" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 2017 a las 19:30 en su local de Seri 1105, Crespo, E. Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

3 - Lectura y consideración de las memoria, balance general, e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Elección de tres socios escrutadores.

5 - Elección de presidente, tres vocales titulares y un vocal suplente, un revisor de cuentas titular y uno suplente, por finalización de mandatos.

Nota: Una hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea se constituirá y será válida con el número de socios presentes. (Art. 15 de los Est. Sociales). Queda a disposición de los socios, la memoria y el balance en el local de la Biblioteca.

La comisión directiva

F.C.S. 502-00016145 3 v./13.6.17

— — —

DIAMANTE

CIRCULO NAUTICO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en los Arts. 48 y 56 del estatuto social, se convoca a Asamblea General Ordinaria del "Circulo Náutico Diamante", a celebrarse en nuestro salón de sede costanera de la ciudad de Diamante, el día 19 de junio a las 20:00 hs., para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio económico Nº 19- iniciado en fecha 01.9.2015 con fecha de cierre 31.8.2016, e informe de la comisión fiscalizadora;

2 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir, juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Queda a disposición de los Sres. Socios la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 48 y concs. de los estatutos.

Diamante, 6 de junio de 2017 - **Guillermo R. Grancelli,** presidente, **Sergio Lema,** secretario.

F.C.S. 502-00016113 3 v./13.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto social, la comisión directiva, convoca a los señores socios de la Asociación de Básquetbol de Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 21 de junio de 2017, a las 19 horas, en calle Churruarin 15 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2017.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

Nota: La asamblea de desarrollará de acuerdo a los estatutos sociales vigentes.

Ariel Rey, presidente, **Luis Pereyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016150 3 v./13.6.17

— — —

LOS TOLDOS SA
Primera y Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria.

Citase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de "Los Toldos S.A.", con domicilio social en Roca 10 de la ciudad de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 30 de junio de 2017 a las 8 horas. La segunda convocatoria se celebrara una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebraran en calle Urquiza Nº 1004 de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2 - Consideración del balance general; estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 26 finalizado el 28.2.2017. (Art. 234 inc 1 Ley 19.550).

3 - Aprobación de la gestión del directorio y del síndico por el período descripto en el punto anterior y su remuneración. (Art. 275 Ley 19.550).

Bortairy Juan M., presidente, **Martín Laura A.**, vicepresidente.

F.C.S. 502-00016152 5 v./15.6.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

POLO TECNOLOGICO DEL PARANA
Convocatoria - Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24º inciso al, artículo 31º y artículo 33º de los estatutos, la comisión directiva del "Polo Tecnológico del Paraná", convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 2017, a las 19.00 horas, en su sede social, sita en calle 25 de Mayo 140, planta alta, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de 2 (dos) miembros para firmar el acta de asamblea.

2 - Motivos por el cual se realiza el tratamiento fuera de termino de los ejercicios, memorias y balances cerrados al 31.12.2013, 31.12.2014, 31.12.2015 y 31.12.2016.

3 - Aprobación de balances, memorias e informes de comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31.12.2013, 31.12.2014, 31.12.2015 y 31.12.2016.

4 - Consideración y aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva durante los ejercicios cerrados al 31.12.2013, 31.12.2014, 31.12.2015 y 31.12.2016.

5 - Consideración y aprobación sobre los aumentos a las cuotas societarias aprobados por comisión directiva.

6 - Consideración y aprobación de un aumento a partir de la cuota del mes de julio del 2017, y la posibilidad de incrementar hasta un 20% del valor de la misma, previa reunión de la comisión directiva, que apruebe dicho incremento.

7 - Renovación total de autoridades de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas y del tribunal de disciplina.

Nota: Se recuerda a los socios el artículo 34° de los estatutos de la asociación, que expresa: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen recurrido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto..."

Se informa también, que la documentación que se presentará a la Asamblea General Ordinaria, se encuentra a disposición de los señores socios, en la sede de la asociación.

Parana, Junio de 2017 – **Pablo Menna**, presidente.

F.C.S. 502-00016156 1 v./12.6.17

— — —

ASOCIACION SUMANDO VOLUNTADES
Convocatoria

La comisión directiva de Asociación Sumando Voluntades convoca por este medio a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio del Cte. año a partir de las 17 hs.

en Belgrano Nº 323 de la ciudad de Paraná, actual domicilio de residencia El Sol a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior para aprobación de la misma.

2 - Consideración de la memoria y balance 2012-2013-2014-2015.

3 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de los miembros de la nueva comisión directiva, compuesta por nueve miembros titulares y dos suplentes (Art. 13) para un plazo de duración de dos ejercicios (Art. 13).

5 - Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar la comisión revisora de cuentas (Art. 13).

Designación de dos socios presentes en la asamblea para que en representación de la misma firmen el acta correspondiente.

Nota: Si a la hora mencionada no asistiera el número de socios requeridos, la asamblea se realizará una hora después con el número de socios concurrentes (Art. 24).

Paraná, 8 de junio de 2017 – **Susana C. García**, presidenta, **Graciela Grinovero**, secretaria.

F.C.S. 502-00016162 1 v./12.6.17

— — —

ASOCIACION CIVIL DE TRANSPORTISTA DE HASENKAMP

Convocatoria a Socios Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil de Transportistas de Hasenkamp (A.C.T.Ha.) convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de julio de 2017 a las 18 horas, en su sede social, cita en calle 3 de Febrero N° 556 de la ciudad de Hasenkamp, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Balance año 2016.

Nota: El quórum para la asamblea ordinaria será la mitad más uno de los socios activos. Pero esta asamblea sesionará válidamente con los socios que concurran transcurrida media hora después de la fijada para el comienzo de la misma.

Rubén S. Muller, presidente, **Bibiana Cáseres de Epis**, secretaria.

F.C.S. 502-00016174 1 v./12.6.17

— — —

FEDERACION

CLUB DEPORTIVO COSMOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club A. Cosmos convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede de nuestra institución el día 30 de junio de 2017 a las 20 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleísta para que rubriquen el acta.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Lectura de la memoria de los períodos finalizados el 31.8.2015 y 31.8.2016.

4 - Consideración de los balances contables con período finalizados el 31.8.2015 y el 31.8.2016; incluyendo el informe de comisión revisora de cuentas.

5 - Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva como también los miembros de la comisión revisora de cuentas para el período que finaliza el 31.8.2018.

Marcelo A. Cuello, presidente, **Luis A. Bravo,** prosecretario.

F.C.S. 502-00016187 1 v./12.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

GUARANI SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Accionistas: Emanuel Antonio Caruso, argentino, DNI N° 36.087.914, domiciliado en Ituzaingó N°1121, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y Elías José, argentino, DNI N° 34.660.407, domiciliado en López y Planes N° 295, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Domicilio Legal: Ruta Provincial Nº 16 Kilómetro 47, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Guaraní S.A., para el día 21 de junio de 2017, a las 10.00 horas, en la sede social de Ruta Provincial Nº 16 Kilómetro 47, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Rios, a fin de tratar el siguiente o del día:

1 - Designación de dos accionistas para aprobación y firma del acta de asamblea.

2 - Consideración de la memoria, inventario y balance general, estados de resultados, estado de evolución patrimonio neto, flujo de efectivo, notas y anexos por el ejercicio Nº 14 finalizado el 30.6.2016.

3 - Aprobación de la gestión del directorio.

4 - Destino de los resultados.

5 - Designación de directores.

Emanuel A. Caruso, presidente.

F.C.S. 502-00016161 1 v./12.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO PANCHO RAMIREZ LTDA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo “Pancho Ramírez” Ltda. ha resuelto convocar a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de calle Artusi N° 411, de la cuidad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 30 de junio de 2017, siendo la primera llamada a las diecisiete (17) horas, y la segunda llamada a las 17.30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.

2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.

3 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados.

4 - Renovación de los miembros del consejo de administración.

5 - Lectura y probación del balance ejercicio 2016.

6 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.

C. del Uruguay, 8 de junio de 2017 – **Héctor Osuna**, presidente, **Pablo N. Ratto,** secretario.

F.C.S. 502-00016184 1 v./12.6.17

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

CONSEJO REGULADOR DE USO DE FUENTES DE AGUA

- Co.R.U.F. A -

Acta Reunión Plenaria Nº 130

En la ciudad de Paraná, a las 10:00 hs., el día martes 6 de junio de 2017, en la Sala de Reuniones del Corufa, contando con la presencia del Coordinador de Corufa, Dr. Eduardo Asueta, el Director General de Hidráulica, Ingeniero Cristian Gietz, el representante de Federación Agraria de Entre Ríos (FFAA Entre Ríos), Sr. Elvio Eguía, el representante de la Sociedad Rural de Entre Ríos, Beltrán Benedit, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Sr. Daniel Kindbaluc, el representante de Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER), María Luisa Sardá de Esteves, el representante del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos (CoPAER) la Ingeniera Perla Barsanti; el representante del Colegio Profesional de Ingenieros Civiles de Entre Ríos, el Ing. Laura Alcaín: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

1. Resolución aclaratoria (Registro de Perforaciones): Se aclara que la operatividad del registro de perforaciones dispuesta en el Acta Nº 127 rige para todos los usos especiales de aguas y no exclusivamente para los usos de riego como había sido dispuesto erróneamente en el Acta Nº 129. Asimismo se aclara que desde el presente plenario se remarca la importancia del carácter gratuito del trámite como asimismo de no cobrar canon por uso regular de aguas subterránea.

2. Registro de Perforaciones y Secretaría de Ambiente: Luego de analizar la importancia de que la Secretaría de Ambiente tenga presente la obligatoriedad de la registración de perforaciones y empresas perforistas, se resuelve notificar a la Secretaría de Ambiente que por Resolución Plenaria de CORUFA se encuentran vigentes y operativos los Registros de Perforaciones y Perforistas, y que en consecuencia se tenga presente dicha obligatoriedad al momento de condicionar la declaración de aptitud ambiental.

3. Obras Hídricas Menores: El Plenario evalúa la posibilidad de disponer un procedimiento menos riguroso pero eficiente en cuanto a los controles para pequeñas intervenciones hidráulicas que ameritan un control menos riguroso que el dispuesto por la Ley 9172 y normas concordantes.

4. Expte. 251.205 Bonzi, Luis Eduardo (GANALVER S.A) evaluada una sanción o intimación a continuar el trámite, se resuelve de común acuerdo que dado el tiempo transcurrido sin actividad de CORUFA se comience por la intimación a reanudar el procedimiento, bajo apercibimiento de imponer las sanciones de ley.

5. Exptes. 576.259 BESCA S.A. Buena Esperanza. En atención a lo resuelto a fs. 249 por resolución plenaria de fecha 7.11.13 donde se dispuso la autorización con las condiciones allí dispuestas y por el término de 5 años a contar del respectivo decreto reglamentario. Que asimismo en atención a lo dictaminado a fs. 254 vta, corresponde al plenario reordenar el presente expediente, y dar una solución administrativa, actualizándolo a los criterios vigentes. En consecuencia, siguiendo con lo dictaminado a fs. 260, de común acuerdo el plenario dispone modificar la resolución de fs. 249 por la siguiente: Otorgar a la firma BESCA S.A. ad referéndum de lo que oportunamente disponga el poder ejecutivo un permiso precario y temporario de uso de aguas superficiales de la Cañada de Torres, Distrito Tatutí, Departamento Federación, con fines de riego agropecuario por volumen de 513,87 hm3, bajo las limitaciones establecidas por Ley 9172 y normas complementarias, por el plazo de 10 años, contando el mismo a partir de la presente resolución. En consecuencia, elévese al Poder Ejecutivo a fin de que se proceda a la correspondiente ratificación. Notifíquese.

6. Expte. 1.416.519 VACAPI. De común acuerdo se resuelve intimar al interesado a que se manifieste si desea continuar con el proyecto de obra presentado, tal cual consta en el presente expediente, o si en su defecto se harán modificaciones, haciendo saber que en este último caso deberán analizarse nuevamente el proyecto productivo por las áreas técnicas. Notifíquese.

7. Expte. 556.959 Río Barrancas S.A. De acuerdo a los informes técnicos de las tres áreas que comprenden el ámbito administrativo de Corufa se resuelve: Otorgar bajo las limitaciones establecidas por la Ley 9172 y

normas complementarias, por el término de 10 años el permiso de uso precario y permanente de Aguas a través de la obra hidráulica realizada por Río Barrancas S.A. en la Estancia La Colorada, en Distrito Tatutí, Departamento Federación, ad referéndum de lo que oportunamente disponga el Poder Ejecutivo. Ordénese la publicación de edictos a cargo de la Coordinación de Corufa, y cumplido el plazo legal sin oposiciones elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva. Respecto a la sanción dispuesta en el Acta Plenaria Nº 54, de fecha 06 de junio de 2006, por los motivos expuesto en el informe que antecede, déjese sin efecto. Notifíquese.

8. Expte. 1.124.894 interlagos-fideicomiso CAT Del Litoral La coordinación informa estado del presente expediente, y se resuelve de común acuerdo intimar a la presentante a reanudar el procedimiento y a cumplimentar toda la documentación exigida por ley dentro del plazo de 60 días (Depósito del Bono, acreditación de la vinculación jurídica, representación legal, formularios tipo, registración de cada uno de los pozos de agua subterránea), asimismo para que informe sobre las obras realizadas, y cumpla con los requerimientos del informe de fs. 169 (análisis de aguas, vertidos de acuerdo a la Ley 6260), todo ello bajo apercibimiento de que cumplido el plazo sin haber cumplimentado se imponga una sanción de pesos doscientos mil ($ 200.000).

9. Expte. 1.165.682 IBERPAPEL Argentina S.A.: Analizados los informes técnicos agronómicos, hidráulico y legal que anteceden, el Plenario de común acuerdo resuelve: 1) aprobar a Iberpapel Argentina S.A., ad-referéndum de lo que oportunamente disponga el Poder Ejecutivo, y por el término de 10 años a contar a partir de la presente resolución plenaria de Corufa, la obra hidráulica de Defensa y toma de Agua realizada en la Estancia La Pellegrini, Departamento de Colón, bajo las condiciones y condicionalidades que surgen del proyecto productivo y de obra hidráulica presentado por la interesada y por la Ley 9172 y normas complementarias. 2) Ordenar la correspondiente publicación de edictos por cuenta y orden de la Coordinación de Corufa, y cumplido el plazo legal sin objeciones de vecinos, elévese al Poder Ejecutivo para su correspondiente aprobación definitiva. 3) En atención a los argumentos expuestos en el informe legal que antecede, y teniendo en cuenta las condiciones económicas de la responsable de las infracciones, se dispone de común acuerdo la imposición de una sanción del orden de doscientos mil ($ 200.000), que deberá ser pagada dentro del plazo de 60 días corridos de notificada la presente, mediante depósito bancario en la cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos Nº 90.256/4, imputable al Fondo Provincial del Agua (Ley 9172), bajo apercibimiento de hacer caer la autorización mencionada, y de iniciar la correspondiente acción judicial de ejecución.

10. Expte. 1.909.151. Sociedad Rural Villaguay. Se tiene presente el informe de inspección realizado por el Área de Planificación Hidrológica, y en consecuencia se resuelve: 1) Considerar ilegal la obra inspeccionada 2) Ordenar la inmediata interrupción de la tareas de construcción de la obra, y disponer la realización inmediata de obras paliativas que eliminen la afectación de los campos vecinos, 3) Disponer la imposición al propietario de una multa de $ 50.000 que deberá ser abonada dentro de los 15 días de notificada, a través de depósito en Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos Nº 90.256/4, atribuible al Fondo Provincial del Agua, bajo apercibimiento de elevar la sanción en un 100 % en caso de incumplimiento. 4) Para el supuesto de que el interesado decida mantener y avanzar con el proyecto de obra se hace saber que antes deberá cumplimentarse en forma previa con el procedimiento establecido por la Ley Provincial de Aguas Nº 9172 y su decreto reglamentario. Notifíquese.

11. Expte. 1.901.816 Florenza Denuncia Obra Irregular. Analizado el presente, el plenario resuelve de común acuerdo: 1) Declarar irregular la obra construida. 2) Por la irregularidad y por los perjuicios causados al vecino se impone en forma solidaria al propietario y al arrendatario (según informe de fs. 19) una multa de pesos veinte mil ($ 20.000) que deberá ser pagada dentro de los 30 días siguientes de notificada la presente resolución mediante depósito en la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos Nº 90.256/4, 3) Intimar a que en el plazo de 90 días realice las adecuaciones técnicas que garanticen el caudal mínimo ecológico en la cuenca a través de un procedimiento automatizado, bajo apercibimiento de mayores sanciones, y 4) Intimar a que en el plazo de 60 días se presenté en forma completa toda la documentación y requisitos legales para habilitar la obra (según Ley 9172 Dec 7.457), bajo apercibimiento de imponer una multa de pesos cien mil $ 100.000. Notifíquese.

12. Expte. 1.590.026. Desagues Indebidos en Zona Puerto Víboras. Analizado el presente se resuelve de común acuerdo: 1) Tener por recibido los informes técnicos y constatadas las infracciones a la Ley 9.172, 2) Imponer una multa de pesos ochenta mil ($ 80.000) a cada uno de los propietarios de las tres propiedades en infracción, según el informe de fs. 7, que deberá ser pagada mediante depósito en la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos Nº 90.256/4 dentro de los 90 días de notificada la presente, 3) Otorgar un plazo de 60 días corridos para que los propietarios adecuen sus propiedades a la Ley 8.318 y Ley 9.172 a fin de evitar toda forma de perjuicio a los caminos de la zona y/o vecinos, 4) Para el caso que los propietarios en infracción acreditaren el cumplimiento de la intimación que antecede en tiempo y forma, déjese sin efecto la multa dispuesta en el "punto 2". Notifíquese.

13. Manifestación Cpicer: Se acuerda poner en vigencia la obligatoriedad del visado del Colegio de Ingenieros civiles.

14. Se cierra el acto.

Eduardo A. Asueta, Coord. Prov. de Sess. Terr. y CORUFA

F. 500-00006699 3 v./14.6.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

Se informa a los interesados que la Sra. Guan Yanchai, CUIT N° 27-94282712.7 titular del Supermercado - Autoservicio sito en calle 25 de Mayo N° 330 de la ciudad de María Grande (ER), vende y transfiere el fondo de comercio de dicho supermercado a la Sra. Chen, Chunyun, CUIT N° 27.95199956.9.-

Para reclamos dirigirse al domicilio señalado por el termino de ley.

F.C.S. 504-00000319 5 v./12.6.17

INTIMACION

NUEVA

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

La Municipalidad de Villaguay hace saber a los infractores que procederá a la disposición administrativa de los motovehículos y automotores que hayan sido retenidos en el marco de procedimientos de tránsito y se hallan depositados en dependencias municipales, cuya estadía exceda los plazos previstos en el Art. 11 de la Ordenanza 1408.

Por ello y de acuerdo al Decreto 660/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, intima por el plazo de quince (15) días a los titulares de los vehículos que se encuentren en dicha situación cuya estadía exceda los seis (6) meses, a fin de que se presente ante el Juzgado de Faltas de nuestra ciudad, sito en calle Alem N°557, de lunes a viernes en el horario de 7 a 12 horas, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre el mismo. Todo ello a fines de hacer valer sus derechos y regularizar su situación, bajo apercibimiento de incorporarlo al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final (PRO.NA.COM) del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Villaguay, 31 de mayo de 2017 – **Debora S. Canton Debat,** Secretaría de Seguridad, Asuntos Legales e Institucionales.

F.C.S. 502-00016120 3 v./13.6.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Ministerio de Desarrollo Social
3813, 3851, 3882, 3883, 3885, 3899, 3900, 3901, 3902, 3980, 3981, 3982,
Municipalidad de Paraná
Ordenanzas Nºs. 9576, 9577, 9578

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.